
EL ABORTO Y EL DERECHO

Reflexiones jurídicas sobre el aborto

*Alicia Elena Pérez Duarte**

Para analizar el controvertido tema del aborto desde una perspectiva jurídica debe tenerse presente que México, en tanto comunidad nacional, participa de un doble sistema de valores: políticamente se define como un Estado liberal, democrático y laico; culturalmente, la ideología judeo-cristiana es dominante en todos los estratos sociales, en especial la difundida por la Iglesia católica. Esto complica cualquier toma de decisiones en política jurídico-penal, pues, por un lado, se ejerce influencia en la opinión pública por medio de grupos conservadores radicales para condenar el aborto y calificarlo de homicidio y, por el otro, en la lógica de la formación política del Estado se permite que otros grupos, ya sea de izquierda o del mismo partido en el poder, demanden reformas legislativas en congruencia con las características que definen al propio Estado. Es decir: una actitud tolerante con las diferentes posturas ideológico-morales que conviven en el país.

La discusión gira fundamentalmente en torno a la defensa de los derechos de la mujer —a la maternidad voluntaria, a la protección de la salud y a decidir sobre su propio cuerpo— y los derechos del feto —a la vida—. La valoración de estos derechos dependerá de los considerandos que maneje la moral pública o conciencia colectiva. Pero, también dependerá de la prioridad que se les dé a cada uno de ellos en el manejo de los discursos políticos de quienes están realizando o conduciendo esta valoración.

* *Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional Autónoma de México.*

Este tipo de análisis es poco objetivo; sus conclusiones dependerán de la ideología con la que comulgue quien lo realiza. Por ello, es importante retomar los otros elementos del fenómeno con el fin de hacer una lectura objetiva de la problemática social del aborto. Por ejemplo, al ser enfocados los aspectos relativos a la mortalidad y morbilidad materno infantil, o los demográficos, económicos, de salud física y mental de la población, que están implícitos en la temática del aborto, se encontrará una coincidencia casi generalizada con la doctrina jurídica democrática, que señala como el principal de los problemas que inciden en el aborto la clandestinidad en que éste se realiza por estar considerado como delito. También se observa que la punibilidad del aborto no garantiza su desaparición —de todas maneras la mujer que se encuentra en el extremo de requerir la intervención recurrirá a ella en las condiciones que sean— y sí se impide la concreción de políticas y acciones sanitarias y de educación que ayudarían a disminuir las cifras de mortalidad y morbilidad causadas por una atención deficiente, antihigiénica y clandestina.

Desde la perspectiva estrictamente jurídica, los problemas son varios. En primer lugar, es importante llegar a una correcta definición del término aborto que coincida con la terminología médica, puesto que, en la medida en que para el legislador del Distrito Federal, por ejemplo, aborto sea "la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez" y para los médicos: "la interrupción del embarazo antes de que el producto sea viable", cualquier avance que se pretenda lograr en la despenalización de

esta práctica será sumamente arduo, ya que se facilita el manejo de imágenes que confunden al feto con un niño o bebé, desorientando a la opinión pública.

En segundo lugar, es importante centrar con claridad la discusión sobre el bien jurídico protegido y la definición de los derechos reproductivos, a la salud y sobre el propio cuerpo, particularmente si se toma en cuenta que la maternidad, en sí misma, encierra un contenido político considerable y que el control de los nacimientos y los abortos traspone el ámbito de la experiencia estrictamente personal de cada mujer, para institucionalizarse y convertirse en un asunto de discusión pública.

En tercer lugar, es importante valorar los factores de desincriminación que se han observado en otros países para definir la viabilidad de un cambio de política con respecto al aborto en México. Estos factores son, entre otros: la impunidad real del aborto; el problema de salud pública; la problemática socioeconómica generada para el Estado por su práctica clandestina y las implicaciones psicológicas y económicas para la mujer que debe someterse a estas intervenciones.

En cuarto lugar se deben analizar los sistemas de desincriminación para decidir cuál sería el más conveniente para nuestro país. Estos son: el sistema de los plazos (que otorga a la gestante absoluta libertad de acción en el primer trimestre del embarazo) y el sistema de indicaciones (que establece una serie de causas concretas que justifican la interrupción del embarazo). Este sistema es el utilizado en todos los códigos penales de la república mexicana. Sin embargo, y salvo algunas excepciones, como la del suspendido artículo 316 del Código Penal de Chiapas, son pocas las causas aceptadas para la legal interrupción voluntaria del embarazo, por lo que se puede calificar al sistema penal mexicano como rígido en su política hacia el aborto.

Cualquiera que sea el planteamiento del análisis jurídico, cabe afirmar que una postura política congruente con la lógica de un Estado laico, liberal y democrático es aquélla que lleva a un justo equilibrio entre la desincriminación valorada de la interrupción voluntaria del embarazo y el derecho a una vida digna en un entorno que propicie el bienestar social. DemoS